

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0292-M** 

Fechas de publicación: 04, 05 Y 06 de septiembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-007559	OFICIO-DMT-JAT-2023- 007345	0601308851	CHONGA PARCO DIONICIO	No aplica





TRAMITE No.	2023-DMT-007559
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	CHONGA PARCO DIONICIO
CEDULA / RUC:	0601308851

OFICIO-DMT-JAT-2023-007345

Señor(a) CHONGA PARCO DIONICIO Presente -

Asunto: Atención trámite No. 2023-DMT-007559

## De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 libidem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaidía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaidía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgânico funcional;

Mediante Resolución de Alcaidia No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0002-R de 31 de enero de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. David Alberto Encalada Benitez como Servidor Municipal de la Jefatura de Asesoria Tributaria: "[...] la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria (...)c) Resoluciones u eficios que atlendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...), cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América); [...]<sup>a</sup>.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. 2023-DMT-007559 del 20 de abril de 2023, en la que solicita la exoneración por adulto mayor de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 561230 para el año 2023, al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 561230, constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, del año 2023, a nombre de Chonga Parco Dionicio, pagadas con fecha 15 de mayo de 2023.

El articulo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

modos:
1. Solución o pago (...)\*.

De conformidad con lo señalado, considerando que las obligaciones tributarias por concepto Impuesto prediai y adicionales, del año 2023, por los predios No. 561230, a nombre de Chonga Parco Dionicio, se encuentran canceladas, consecuentemente con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago estas se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a Chonga Parco Dionicio, en el correo electrónico señalado para el efecto en la petición, esto es: leodeo58@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trâmites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Cartón: Quito. Parroquia: Guarmani. Barrio/Sector: Matilde Alvarez. Calles: Oe1A No. S57-87 y Calle 1. Referencia: Frente a Unidad Educativa Matilde Alvarez. Teléfono: 0987013245.

Expediente físico contenido en 03 folas.

Dado en la cludad de Quito, D.M. a la fecha de su suscripción electrónica.

DAVID
ALBERTO
ENCALADA
BENITEZ

Timmade
digitalmente por
DINCALADA SENTEZ
Fecha: 2022.06.20

Ing. David Alberto Encalada Bentlez
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FRMA		
Eleborado Por:	DAVID ESTEBAN CABEZAS RIVERA	Firmado digitalmento por DAVID ESTERAN CAREZAS RIVERA Fechia 3072-08-24 16-27:56-05:00	





## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.